



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
FORJA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/07/20	Hs. 11:50
Numero: 418	Fojas: 4
Expte. N°	
Clasdo:	
Requido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 77 /20  
LETRA: B.F

Ushuaia, 31 de julio de 2020

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Por la misma se solicita declarar de interés la actividad que realiza en nuestra provincia la Asociación "Raíces de Fuego", que colabora en la divulgación de información y el avance hacia una efectiva aplicación de lo normado por la Ley Nacional 27350 que habilita la investigación y uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, según los motivos que a continuación se agregan.

Sin mas, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

*[Signature]*  
Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
BLOQUE FORJA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
FURJA

## FUNDAMENTOS

La Asociación Fitoterapéutica Raíces de Fuego nuclea en nuestra provincia a quienes trabajan colectivamente en el avance regulatorio del uso terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados, en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 27350.

Su labor consiste hoy fundamentalmente en asumir la tarea de divulgar información respecto de las investigaciones que se realizan en los diferentes campos de la ciencia, fundamentalmente en la medicina, respecto de las aplicaciones terapéuticas de la planta de cannabis en el tratamiento de patologías y dolencias sobre las que se ha probado su beneficio.

Partiendo de la calidad informativa se intenta propiciar el avance normativo en la regulación del uso del cannabis como alternativa terapéutica, removiendo los obstáculos legales que impiden a los usuarios abastecerse de lo necesario para sobrellevar un tratamiento.

En tal sentido, la Asociación se suma a una red colectiva que se extiende en todo el país y el mundo, que promueve el abordaje y tratamiento de ciertas patologías desde la medicina no tradicional-convencional, intentando brindar información clara en la temática, con basamento científico, y promoviendo el avance de los estudios y leyes regulatorias necesarias para que los derechos ya reconocidos por nuestros cuerpos legales puedan garantizarse.

Se propone como modelo la organización comunitaria, sin ánimos de lucro, para encarar la provisión que el Estado debiera garantizar a las personas que padecen ciertas patologías, enmarcados en nuevas y mejores políticas de salud.

Se busca entonces el avance legal hacia la efectivización de derechos, construyendo a esos fines una red sobre los valores de solidaridad, respeto y autonomía, brindando la posibilidad de contar en casos puntuales con una alternativa terapéutica que pueda ser autosustentada por los propios usuarios, destacando además la sostenibilidad ecológica que implica este tipo de ideas.

Los objetivos de la Asociación se inscriben en la necesaria búsqueda de una mejor calidad de vida para quienes padecen ciertas enfermedades, y el desarrollo de una política de drogas mas eficiente, que escape al punitivismo excesivo y la desinformación, permitiendo que las fuerzas de seguridad apliquen sus recursos sobre las verdaderas organizaciones delictivas que lucran con el consumo de sustancias nocivas, considerando que el esquema



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
FORJA

normativo vigente sólo ha servido para favorecer a la industria farmacéutica tradicional y las redes de tráfico de sustancias, con el alto costo económico y social que ello implica.

Actualmente, quienes buscan procurar estas vías alternativas de tratamiento en los términos de la Ley 27350 encuentran como obstáculos la falta de información, aún a nivel institucional dentro del propio Estado, colocándose en una posición de inseguridad jurídica constante, que solo colabora a aumentar lo penoso de la problemáticas que enfrentan.

Cabe destacar que, el 24 de enero de 2019, la Organización Mundial de la Salud recomendó a la Organización de las Naciones Unidas (que nuclea a la Junta Internacional de Fiscalización creada en 1961 en el marco de la Convención Única sobre estupefacientes) que se retirara a la planta de cannabis y sus derivados del Listado IV en que actualmente se clasifica, llevándola al listado I en el cual se agrupan las sustancias que poseen potencial terapéutico en el tratamiento del dolor de algunas afecciones médicas.

Asistimos en nuestro país a la generación de una corriente normativa que apunta hacia la aplicación del cannabis como alternativa terapéutica, ampliando el listado de enfermedades y generando las condiciones necesarias para el desarrollo de cultivos públicos (como es el caso de la provincia de Jujuy) o el autocultivo (como se vio recientemente en la localidad de San Antonio Oeste).

Estudios formulados por la Asociación Raíces de Fuego indican que actualmente se registran en la provincia Tierra del Fuego aproximadamente más de 1000 familias y usuarios para quienes el tratamiento a base de la planta de cannabis y sus derivados representaría una alternativa útil para tratar sus padecimientos o patologías, repercutiendo en una mejora concreta de su calidad de vida.

Este modelo de gestión implementado por la Asociación aspira simplemente a garantizar los derechos de esas personas en un marco legal adecuado y a promover el debate y el cambio social hacia la admisión de los avances científicos probados en materia de sustancias y tratamientos alternativos.

Manuel ROMÁN  
CONCEJAL  
Bloque Forja



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

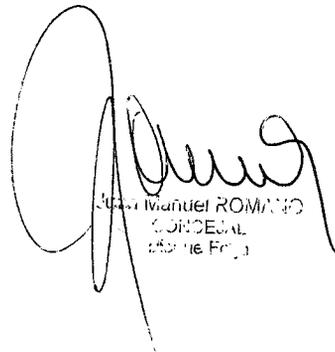
BLOQUE  
FORJA

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la actividad que realiza la Asociación Fitoterapéutica "Raíces de Fuego", que tiene como principal objetivo promover el avance regulatorio en materia de políticas de salud, garantizando de manera segura e informada el consumo terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados ante ciertas patologías y dolencias, en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 27350 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN CD N°** /20.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:**



Manuel ROMERO  
CONCEJAL  
FORJA